

DIAGNÓSTICO DE LA PARTICIPACIÓN **VENEZOLANA EN COLOMBIA AGOSTO DEL 2021**



Con el apoyo de:









Diagnóstico de la Participación Venezolana en Colombia

Contexto de la movilidad humana venezolana en Colombia

l cohorte de este informe y según datos oficiales basados de Migración Colombia para enero de 2021 habían en Colombia 1.742.9271 venezolanos. Según La plataforma de coordinación interagencial para refugiados y migrantes venezolanos al 5 de septiembre de 2021 habían salido de Venezuela 5.667.921 venezolanos, 30,8% de las personas que salieron de Venezuela están en Colombia.² Solo estos números muestran la magnitud del impacto que el fenómeno de la movilidad humana venezolana ha tenido sobre Colombia.



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Cúcuta, julio del 2021)

Llegados hasta este punto queremos decir que llamar al fenómeno de la movilidad humana venezolana "migración" no solo es un eufemismo, también contribuye a enredar la posibilidad de mirarlos de una manera que permita explicar qué es lo que pasa con las personas venezolanas fuera de su país y la compleja situación por la que atraviesan. Hablar de migrantes

cualquier lugar del mundo es sinónimo de una persona que, teniendo proyecto de vida, decide autónomamente realizar un desplazamiento de un lugar a otro para alcanzar su proyecto. Los venezolanos que han salido de Venezuela, sobre todo desde 2014, son venezolanos que están huyendo de una dictadura cruenta en Venezuela y hoy día es el fenómeno de mayor movilidad

² https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes







https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-enero-de-2021

humana en el continente americano. Ya en 2016 en Venezuela se empieza a utilizar el término de "Emergencia Humanitaria Compleja" para distinguir lo que pasa en el país, éste que desde 2014 empieza a reportar muertes de niños y niñas venezolanos por desnutrición y que al mismo tiempo la crisis del sistema de salud, la escasez de alimentos, bebidas y medicinas, la hiperinflación, la crisis política hace que no sea posible garantizar a las/os venezolanos acceso a derechos básicos consagrados en la constitución del país de 1999.³

Consecuencia de lo anterior millones de personas venezolanas salen de su país para cubrir diferentes tipos de necesidades en otros países. Las condiciones económicas, sociales y políticas en Venezuela no han cambiado, por el contrario, ésta se acentúa y profundiza mucho más, mientras que la vida de los venezolanos que han decidido huir de su país, empieza a encontrar brechas de integración y un trabajo de duelo migratorio en los países de acogida.



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Pamplona, julio del 2021)

Refugiados venezolanos es un término muy adecuado en estos momentos porque los venezolanos que hemos salido del país lo hemos hecho o bien porque existe temor fundado de persecución políticas por razones (Convención Sobre Estatutos Refugiados de 1951), o por violaciones sistemáticas y masiva de los derechos

humanos y situaciones graves de orden público (Declaración de Cartagena de 1984). Lo anterior nos coloca en la posibilidad de acceder a países firmantes de estos acuerdos al estatus de refugiado⁴. Notas orientadoras de ACNUR de 2018 y 2019 respectivamente, piden a los

⁴ https://www.civilisac.org/analisis/la-mayoria-de-las-personas-que-huyen-de-venezuela-tienen-derecho-a-la-proteccion-internacional-para-preservar-sus-vidas





³ https://accionsolidaria.info/d<u>e-la-crisis-a-la-emergencia-humanitaria-compleja/</u>

países firmantes de los acuerdos y tratados, atender diligentemente y de forma pragmática la grave situación de las personas que salen de Venezuela buscando un futuro mejor, las notas orientadoras generan una posibilidad de protección internacional desde el asilo o refugio. ^{5 6}

Como escribíamos más arriba, los venezolanos han salido de su país huyendo de la catástrofe que ha impuesto la dictadura, por lo cual, dar protección internacional es una orientación importante, en la posibilidad de otorgar, entre muchas otras cosas, el derecho a la no devolución. Las notas orientadoras de ACNUR hacen énfasis en generar procesos de protección y regularización, también, en función de asegurar que las personas con necesidades de protección internacional venezolanas puedan acceder a: 1) Legalidad; 2) Accesibilidad; y 3) Acceso a los Derechos Básicos que son: acceso a atención médica, acceso a la educación, unidad familiar, libertad de circulación, acceso a albergue y, derecho al trabajo.

¿Por qué insistimos siempre en llamar a las cosas por su nombre?

No proteger a las personas con necesidades de protección internacional tiene implicaciones importantes en el acceso a derechos fundamentales.

Característica de la Diáspora

oy día en Colombia hay cerca de 1.742.927 venezolanos y desde 2014 la cifra no ha hecho más que subir. Entre 2014 y 2016 llegaron al país cerca de 53.747 venezolanos; en 2017 se da un salto importante en el registro para contabilizar aproximadamente 403.702 venezolanos. En los siguientes años la cifra de venezolanos en Colombia no ha hecho más que multiplicarse, por ejemplo, en 2018 llegamos a ser 1.174.743;







⁵ https://www.refworld.org.es/docid/5aa076f74.html

⁶ https://www.refworld.org.es/docid/5ce2d44c4.html

y entre 2019 y 2021 pasamos de 1.771.237 a 1.729.537 venezolanos en Colombia (41.700 venezolanos menos).

De la noche a la mañana, producto de la perdida de Venezuela como Estado Nación, se genera el fenómeno de movilidad humana más importante para el continente Americano sin precedente alguno, donde el Estado Colombiano, por ser el país más cercano a Venezuela, no solo geográficamente, sino también por compartir una relación cultural muy estrecha, recibe la mayor cantidad de



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Refugio para caminantes venezolanos, Pamplona, julio del 2021)

personas que han salido de Venezuela, no solo de venezolanos, sino de colombianos retornados de segundas y terceras generaciones.

¿Cuáles son las características más importantes de nuestra diáspora?

De la cantidad de venezolanos que hay en Colombia, solo 759.584 están de forma regular, 983.343 (56,41%) están de forma irregular en el país según cifras oficiales de migración Colombia. Las consecuencias para los venezolanos de estar irregulares en Colombia son muchas. Colombia es un país que le da mucha importancia a sus procesos jurídicos y la jurisprudencia que los procesos legales generan, en consecuencia, no tener un documento de identidad en Colombia es una de las más grandes brechas de acceso a derechos que tenemos los venezolanos, el acceso a los más importantes sistemas y servicios de Colombia se acceden si la persona es capaz de demostrar identidad.



Millones de historia se tejen alrededor de esta experiencia de imposibilidad de poder hacerse regulares, en términos bastantes generales las personas que están irregulares en Colombia son aquellas que poseen más carencias económicas; salieron de Venezuela huyendo del horror y sin condiciones económicas, sociales y culturales favorables para poder recuperar sus medios de vida⁷ de manera rápida.

En el último informe de la Fundación Juntos Se Puede sobre "Vulnerabilidad y **Brechas** Integración Población Migrante en Colombia" realizado a finales de 2020, describe muy bien el panorama de los refugiados o personas necesidades con protección internacional venezolanos: 90.75% de los encuestados afirma que ha salido de



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Jornada de Atención al Migrante, Bogotá, julio del 2021)

Venezuela por la situación en la cual se encuentra el país; 43,71% de las personas encuestadas tiene entre 26 y 35 años de edad; 56% de los encuestados afirman que tenían miedo de perder la vida en Venezuela; 70% de los encuestados no planificó su salida de Venezuela o lo hizo con apenas un mes de anticipación; 53% de los venezolanos que contestaron nuestra encuesta manifiestan no poseer pasaporte en este momento, lo que les dificulta acceder al Permiso Especial de Permanencia (PEP) o alguna de sus modalidades y por ende no poder adherirse a derechos humanos básicos; 72% de los encuestados es por lo menos bachiller;





⁷ https://es.wikipedia.org/wiki/Medio de vida

aproximadamente 62% de los venezolanos que viven en Bogotá se encuentran en la economía informal, 57% de los consultados recibe menos del sueldo mínimo y 32% sueldo mínimo; 98% de las personas que respondieron la encuesta no tiene acceso a créditos institucionales formales; 95% no tienen caja de compensación familiar y 98% no posee seguro de vida; 91% de los entrevistados han sido rechazados a acceso de empleo formal por no poder convalidar su experiencia laboral o su título educativo y/o por nacionalidad; más del 50% se siente afectado por la estratificación social en Colombia, más del 60% manifiesta que ha sido un choque la existencia de los estratos para ellos, y más del 80% afirma que hay una diferencia en el trato



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Conmemoración día mundial del refugiado, Bogotá, junio del 2020)

por parte de los bogotanos hacia las personas de diferentes regiones. Lo anterior caracteriza a las y los venezolanos Colombia. en particularmente los que viven en Bogotá.

Teniendo esto en cuenta, queremos ahora realizar un recorrido del

trabajo que ha hecho el Estado Colombiano en función de dar a las personas refugiadas o con necesidades de protección internacional venezolanas estatus migratorio regular.

Permiso Especial de Permanencia (PEP)

l permiso especial de permanencia (PEP) fue el primer avance del Estado Colombiano de otorgar, a la creciente movilidad humana venezolana en Colombia, un orden que les permitiera regularizar a los que ya estaban en territorio colombiano. La Resolución que permite la creación de este instrumento es la número 5797 del





25 de julio de 2017, parte del sustento legal para la creación del PEP reza de la siguiente manera:

"Que en consideración de la política de la Región y del Gobierno Nacional de propender y promover una política migratoria ordenada, regular y segura, se hace necesario garantizar la

seguridad y el respeto de los derechos de nacionales extranjeros mediante la creación un instrumento que permita al Estado colombiano preservar el orden interno y social, evitar la explotación laboral y velar por el respeto de la dignidad humana.



[Imagen] Migración Colombia (Permiso Especial de Permanencia (PEP)

Que teniendo en cuenta el fenómeno migratorio que en la actualidad está viviendo el Estado colombiano con los nacionales venezolanos, quienes están ingresando de manera creciente y sostenida a territorio nacional provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, debido a la situación de orden interno que vive el vecino país, se hace necesario establecer mecanismos de facilitación migratoria que permitan a los nacionales venezolanos permanecer en Colombia de manera regular y ordenada siempre que se cumpla con determinados requisitos.

Que en consideración de lo expuesto por la honorable Corte Constitucional, "el Estado colombiano no puede desconocer las normas internacionales en materia de protección de migrantes, por más que estas personas se encuentren de forma ilegal en nuestro territorio. Se deben valorar las razones por las que decidieron venir a Colombia, los riesgos que corren si son expulsadas del país y la situación concreta que enfrentarían en Venezuela en caso de ser devueltas. En consecuencia, Migración Colombia, la Defensoría del Pueblo y cualquier



autoridad con competencia en el asunto deben procurar que los migrantes sean protegidos de forma plena, que puedan ejercer sus derechos, obtener la documentación para permanecer en el territorio colombiano"



[Imagen] Estoy en la Frontera (Permiso Especial de Permanencia (PEP)

Desde 2017 a 2021 se puede observar que el PEP no tuvo muchas variaciones en relación a las personas venezolanas que podían acceder a él, en cierto sentido y a pesar de la buena voluntad de que el gobierno de turno haya querido regularizar a

los más posibles, fue un permiso pensado en personas que migran, para migrantes, ya que, solo quienes tenían pasaporte y entraban regular al país podían acceder a este documento; vale acotar que desde 2014 las personas que salen de Venezuela no son migrantes, son personas con necesidades de protección internacional por las características que originan la movilidad humana en Venezuela y por la falta de acceso a un pasaporte, que es lo que realmente permite la identidad de un ciudadano en el exterior. Llamar a la población venezolana migrante es equivocado y todas las acciones que se hacen para atender las necesidades de esta población escapa de una mirada más amplia.

Con el PEP comienza una práctica de desfavorecimiento de políticas que protejan realmente a las personas con necesidades de protección internacional venezolanas, como, por ejemplo, el refugio como distinción y como política de atención por las características por las cuáles los venezolanos salen de su país.





En un encuesta que realizamos hace poco para personas venezolanas que viven en Bogotá, preguntamos acerca de los tipos de documentos que tenían, que podrían mostrar en físico; de 745 personas que respondieron esta pregunta, sólo tenían pasaporte 163 personas (21,28%), 589 (76,89%) sólo tenía cédula de identidad venezolana y sólo 236 (30,81%) personas poseía PEP, estás cifras dejan ver claramente que el PEP no resolvió diligentemente el tema de la regularización, dado que las personas venezolanas que están en Colombia forman parte de las que no poseen acceso a un documento válido para acceder al PEP, también, cabe decir que forman parte de los círculo de pobreza y con muy poco acceso a internet o fuentes de información que les permita acceder a dicho documento. Un dato importante en este análisis, es que la frontera por parte de Venezuela está cerrada arbitraria y unilateralmente desde 2015. Todas las personas que entraron a Colombia después de 2015, lo hicieron en su mayoría sin pasaporte o entraron irregularmente al país por una trocha, sin sellar pasaporte; esta es la forma en que millones de venezolanos han entrado a Colombia desde 2015, por lo cual uno de los requisitos indispensables para acceder al PEP, no lo podían tener.

Ahora bien, a los venezolanos que obtuvieron el PEP Colombia, solo les servía o les sirve este documento como un instrumento de identidad local, digamos que si te detiene la policía de Colombia y te pide identificación, y tu muestras el PEP, estarás de muchas formas,



[Imagen] Noticias RCN (Permiso Especial de Permanencia (PEP)

tranquilo, dado que podríamos mostrar un documento de identidad, sin embargo, si con el PEP, como documento que emite Migración Colombia, quisiéramos por ejemplo, comprar un





paquete de datos para tener internet en casa, no podemos; o si quisiéramos por ejemplo, querer abrir una cuenta bancaria, solicitar un crédito o tener una tarjeta de crédito, no podemos, porque el PEP para la instituciones bancaria no tiene ninguna validez. Si, el portador del PEP quiere ir a personalizar su tarjeta de Transmilenio, para poder optar al beneficio de no pago o pago reducido de las transferencias entre líneas del sistema, no podemos. Coloco estos tres ejemplos, para indicar que el PEP, siendo un mecanismo de regularización, genera ciertos tipos de brechas evitables que hasta el día que escribimos este informe no se subsanan. Estamos ante la posibilidad de que el Estado Colombiano esté violando derechos fundamentales a los ciudadanos venezolanos con PEP.

Estatuto Temporal de Permanencia

on la llegada del año 2021, llegó el fin del PEP, se anunció por parte de Cancillería y Migración Colombia la entrada en vigencia del "Estatuto Temporal de Protección para los Migrantes Venezolanos", que, sustituirá el PEP y ejecutará un



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Jornada de Inscripción al RUMV, Chía, Cundinamarca, julio del 2021)





mecanismo más estricto y complicado en relación a las formas de acceso al nuevo documento que se llamará Permiso de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos (PPT).

Actualmente el trámite para sacar el PPT está en su segunda fase. La fase inicial o la primera etapa supuso que los venezolanos en Colombia se caracterizaron y censaran en una plataforma tecnológica que debía estar conectada a internet, y que permitiera a Migración Colombia crear lo que ellos llaman el "Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV)". Quienes se hayan caracterizado y censado en el RUMV, el sistema les arrojó una cita a su correo electrónico para que pudieran en un punto designado por Migración Colombia tomar sus datos biométricos. Aunque ya comenzó una nueva etapa, la etapa II, que tiene que ver con la toma de datos biométricos, la etapa I no ha terminado, la etapa I terminará en mayo de 2022.

Por lo que hemos leído las por conversaciones en las que hemos participado en diferentes mesas de trabajo son muchos todavía los retos para poder evaluar el



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Prueba sumaria para el ETPV, enero del 2022)

impacto que tendrá este documento en la

vida de los venezolanos.





La Xenofobia

Otra variable que está más presente cada día es la de la xenofobia, que crea brechas, que muchas veces no están ligadas a lo legal, sino a la percepción y actuación de un funcionario o prestador de un servicio.

Hemos empezado a recibir por parte de la población de acogida hechos xenófobos que impiden profundizar el trabajo de integración que hemos venido desarrollando.

Por ejemplo, hemos recibido denuncias, de parte de venezolanos, que queriendo participar en las reuniones de las juntas de acción comunal con el objetivo de incorporarse activamente en la solución de los problemas de las comunidades que los acogen, han sido rechazados, evitando la participación en las reuniones, siendo la razón principal que exponen para evitar la participación es el hecho de ser venezolanos.

La participación de los venezolanos en el marco de los derechos civiles y políticos

os hemos dado a la tarea de comenzar a inventariar conjuntamente con otras organizaciones de la sociedad civil y acompañados por organizaciones de origen colombiano, como El Derecho a No Obedecer y Diásporas Think Tank, cuáles

son las instancias en donde venezolanos pueden participar activamente, con VOZ también preparando jornadas información e integración para empezar a fortalecer y



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (líderes políticos venezolanos en la inauguración del programa "Justicia Transicional" en el congreso de la República de Colombia, noviembre del 2021)





aumentar los lazos entre los venezolanos y la comunidad de acogida.

Los hallazgos en relación con los mecanismos que tienen los venezolanos para participar han sido, por lo menos, interesantes. Queremos decir que a pesar de que ahora mismo son muy pocos los espacios en los cuales los venezolanos pueden participar, mucho va a depender de la capacidad que tengamos las organizaciones venezolanas en Colombia de unirnos para lograr ejercer la participación que deseamos.

Antes de continuar, nos parece preciso atender algunas distinciones teóricas alrededor del tema de la participación y cómo se entrelaza la participación y los fenómenos de movilidad humana generados por crisis políticas, económicas y sociales. Este resumido marco teórico nos permitirá atender hipótesis e inquietudes en relación a las formas de participación con la que se han encontrado los venezolanos en Colombia.

Si pudiéramos hablar de la participación sin el apellido "migrante" o sin el apellido "refugiado"

estaríamos hablando de que las personas en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, civiles o políticos puedan construir y acceder a espacio que les permita crear o sostener el mundo necesitan para poder vivir.



De tal manera que, las personas en la esfera comunitaria y teniendo conciencia de participación

y protegido este derecho por norma matriz, puede dedicar parte de su tiempo en la

[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Programa Sé Un Ciudadano para el fortalecimiento de la democracia a través de la participación ciudadana, Bogotá, marzo del 2021)





creación, construcción y ejecución de ideas a necesidades que les inquieta y se ven reflejadas en la sociedad. Pongamos por ejemplo que Martín un joven de 20 años llega a una nueva comunidad con su familia. Esta nueva comunidad es un nuevo asentamiento donde muchas familias como la de Martín están buscando nuevas oportunidades para tener una vida mejor. Este nuevo asentamiento lo han llamado la comunidad de La Esperanza y ésta carece de



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Programa Sé Un Ciudadano para el fortalecimiento de la democracia a través de la participación ciudadana, Bogotá, marzo del 2021)

servicios públicos de calidad y espacios educativos para los niños y niñas de La Esperanza.

Ya vemos que el asentamiento de La Esperanza carece de condiciones mínimas que necesitan tanto a la comunidad organizada como al gobierno local para atender las posibilidades de hacer de este asentamiento se convierta en un barrio consolidado. Para que Martín pueda participar activamente en el mejoramiento del asentamiento donde vive, no solo se necesita que éste tenga





la iniciativa de participar activamente en cambiar las condiciones de vida en La Esperanza, sino también que desde el espacio del gobierno local se generen caminos que permitan atender, con la comunidad organizada, las demandas que tienen en La Esperanza. Sin duda que Martín hará las acciones necesarias para poder alcanzar su sentido de participación y desarrollará estas acciones para poder alcanzar su propósito comunitario.

Ahora imaginemos que Martín tuvo que irse de su país porque sus derechos fundamentales no estaban siendo respetados y garantizados. Martín en un nuevo país, en una nueva comunidad, en un nuevo Barrio tendrá los mismos deseos de participación que tenía en comunidad de origen.

Y aquí, si colocamos el apellido de "migrante" o el de "refugiado" o el de "persona con necesidad de protección internacional" estaríamos hablando de las políticas públicas que los Estados receptores tienen para



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Campaña contra la Xenofobia #GraciasColombia, mayo del 2021)

permitir que los refugiados puedan ejercer su derecho humano a participar en la creación de su propio destino. Mucho de lo que estamos mirando en Colombia, en relación a la participación de los refugiados o personas con necesidades de protección internacional es la imposibilidad de participar activamente en lo local comunitario debido a la carencia de políticas públicas que



permitan que el tejido social entre los refugiados y las comunidades de acogida tanto como el gobierno local puedan entrelazarse y trabajar por el bien común.

En términos socio antropológico los venezolanos pudieran entender que Colombia nunca tuvo experiencias como país de acogida, asimismo que la curva de aprendizaje para adaptarse a lo que implica recibir 2 millones de personas de la noche a la mañana, es lenta, sin embargo, hay una realidad que golpea la cara de la institucionalidad colombiana y es el hecho de que el fenómeno de la movilidad humana que viene desde Venezuela está proponiendo poco a poco más incidencia para poder ejercer su participación, y al mismo tiempo, dentro de las personas que vienen de Venezuela se encuentra un porcentaje de colombianos retornados que tiene plenos derechos del ejercicio de su participación en las diferentes esferas de la sociedad colombiana.

Un buen argumento teórico que nos permite abrir esta conversación es uno de los reconocimientos que se realizan en el preámbulo del Pacto Internacional de Los Derechos Económicos Sociales y Culturales, que reza de la siguiente manera:

> "Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos"

De igual forma citaremos algunos artículos del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos que darán sustento a la conversación que estamos sosteniendo. El artículo 3 de dicho pacto reza: Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.





Luego en artículo 18 nos permite leer lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la

enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de

adoptar la religión o las creencias de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente

a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden,

la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres

y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa

y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

El artículo 19 del Pacto nos dice:

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de

buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras,

ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento

de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y

responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que

deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:



- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Del artículo 20 tomamos el párrafo número 2, este reza:

2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la lev.

Del artículo 20 saltamos al 22 que nos permite mirar el derecho que tenemos a asociarnos: 1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

Y luego el artículo 25, que en nuestra opinión coloca la guinda al pastel, éste dice lo siguiente:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Los Pactos, ambos, entregan un marco muy importante en relación a algo que nos pertenece como individuos y como comunidad, el derecho que tenemos a decidir nuestros destinos y forjar a través del derecho inalienable de la libertad de participar en la construcción de la sociedad que queremos crear.

Y quizá aquí llevemos el debate a una dicotomía y es lo que hemos comentado por encima en la conversación, pero es lo central, es en donde se coloca todo nuestro esfuerzo siempre que



hablamos de participación política de refugiados y personas con necesidades de protección internacional: el fortalecimiento de la democracia. Nuestra hipótesis no es original, pero es fundamental:

Que los gobiernos de acogida desarrollen políticas mecanismos para que los refugiados personas con necesidades de protección internacional puedan participar espacio político importante para proteger la democracia mundial.



Llevar la conversación a la dicotomía es afirmar que la imposibilidad de participación

[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Reunión con la cancillería colombiana con el objetivo de socializar los retos de la implementación del ETPV, mayo del 2021)

en espacios políticos, es fomentar la exclusión de los refugiados y a las personas con necesidades de protección internacional y ésta es una base importante que fomenta prácticas autoritarias y de pensamiento único, y todo esto es contrario a la democracia.

El desafío de los gobiernos democráticos es encontrar fórmulas que permitan crear y fortalecer leyes que canalicen el aporte y la toma de decisiones políticas de los refugiados y de las personas con necesidad de protección internacional.

La sombra del pensamiento único y del autoritarismo está al acecho de la democracia latinoamericana, pasó en Venezuela cuando Chávez nacionalizó en Venezuela a los colombianos solo a cambio de su voto. Fue un éxito ese intercambio para los planes de Chávez,





no así para los colombianos, ese cheque en blanco que firmaron a Chávez les costó muchísimo, dado que, la Venezuela que les abrió la mano, la dictadura la destruyó por completo. La democracia venezolana se acabó para todos y no da lo mismo, ser un excluido en un sistema democrático, como bomba de tiempo, esperando al mejor postor. De parte de los venezolanos, no solo es exigir la conformaciones legales y legítima de espacios de participación política, dentro la de estructuras inclusive partidistas, sino la posibilidad, el desafío del Estado Colombiano de mirar la integración política de los venezolanos.

No hacerlo, no promover este tipo de participación desde la perspectiva del fortalecimiento de la democracia, implica que los movimientos antidemocráticos, de pensamiento único, los populistas, utilicen la movilidad humana venezolana para conseguir sus fines de hacerse con el poder político del país por vías democráticas.

Iniciales Experiencias de Participación Política en Colombia

ara tener una idea de la necesaria organización que conduzca a una participación efectiva en instancias formales de participación, en Bogotá existe algo que se denomina la "Mesa Migratoria de Bogotá" en la cual se conversan y se deciden

acciones importantes en relación al tema de los migrantes en general y de los migrantes venezolanos particular. Lo cierto es que en esa Mesa Migratoria hav representante venezolano. Y es aquí donde nos cuestionamientos: hacemos varios quién escogió a esta persona para que representara a los venezolanos, en qué



[Fotografía] Cancillería de Colombia (Instalación de Mesa Migratoria de la Alcaldía de Bogotá)





organización trabaja, a quién representa, cuáles son sus intereses a la hora de estar sentado en La Mesa Migratoria, por otro lado, nos preguntamos, qué ha hecho hasta ahora en las sesiones de la mesa. La lista de preguntas podría ser interminable y aún no hemos podido contactar con este representante de los venezolanos en la mesa migratoria.



[Fotografía] Fundación Juntos Se Puede (Jornada de Orientación al migrante venezolano, Plaza Lourdes, Bogotá, julio del 2021)

Nos hemos encontrado con una sociopolítica práctica en Colombia en relación a cómo se han tejido las relaciones entre comunidades y gobierno a la hora de practicar la participación organizada para acceder a bienes y servicios de calidad. Nos Instituto de cuenta Participación de Acción

Comunal (IDPAC) adscrito a la Alcaldía Mayor de Bogotá que existen en este momento, y por poner un ejemplo solo de Bogotá, más de 800 instancias de participación comunitaria; y que esto, de acuerdo a las experiencias de acceso a bienes y servicios de calidad para los ciudadanos "de a pie" pareciera no resolver diligentemente los problemas que han padecido los colombianos. La experiencia, según palabras de expertos dentro del IDPAC, cuentan que a pesar de las instancias de participación "formal" que existen, cada vez que una comunidad quiere lograr que el gobierno nacional les preste verdadera atención, es formando organizaciones comunitarias legítimas que les permiten realizar incidencia pública y política para lograr alcanzar sus objetivos. La Localidad de Bosa en Bogotá es un buen ejemplo de lo que la participación comunitaria activa y organizada puede lograr, acceder a derechos





fundamentales para poder desarrollar una vida de calidad y que pueden ser conseguidos a través de la organización comunitaria.

Actualmente en Colombia existe la Ley de Participación 1757 de 20158 y sus artículos 102. 104 y 111 establecen que la institucionalidad colombiana debe apoyar los procesos de participación, lo que no dice o no deja suficientemente claro cuál es la forma en la cual este apoyo se hace efectivo.

Entonces, un primer bosquejo, en este diagnóstico de la participación de los venezolanos en Colombia creemos que se debe hacer lo siguiente:

- 1.- Realizar y sostener una relación fuerte con la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Bogotá y luego replicar esto en el resto de los territorios.9
- 2.- Caminar hacia la posibilidad de generar un "Espacio Autónomo de Convergencia" donde a través de la Ley 1757 de 2015 se desarrollen planes de incidencia que permitan articulación directa con las distintas instancias de gobierno.
- 3.- Construir una "Instancia Formal" para relacionamiento con el gobierno. Esta acción estaría amparada por el decreto 819/2019 y que supone un elevado proceso burocrático desde el momento de la planeación de la "instancia" hasta que finalmente tengamos la aprobación o no de la petición de creación del organismo.
- 4.- Ya hay de facto un mecanismo de participación que se llama "Mesa Intersectorial Para los Migrantes", adscrita al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, donde se debe buscar





⁸ file:///C:/Users/Veronica/Documents/Respaldo%20Albin%202/Proyectos%20FJSP/NED/Informes%202021/Informe%20Participaci%C3%B3n/Ley_1757_de_2015.pdf

⁹ https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/integracion-social/guienes-somos

la forma de involucrar a las expresiones de la sociedad civil, o definir un mecanismo elección de la representación de la migración efectiva y real.

Algunas conclusiones a las que podemos llegar, son las siguientes:

- 1.- Logramos observar que, a pesar de los esfuerzos del Estado colombiano de trabajar el tema de la Movilidad Humana, no lograr atender la naturaleza del fenómeno, y es mirar a las personas que salen de Venezuela como personas con necesidades de protección internacional y no migrantes.
- 2.- Tanto el PEP como el PPT no son mecanismos que permitan proteger a la población venezolana, más bien son mecanismos de regularización que buscan solo el principio de la identidad, ya que, no te protege de la deportación o extradición.
- 3.- Los espacios de participación seleccionan representantes sin legitimidad, debido a la falta de espacios formales que permitan que los venezolanos puedan escoger a sus propios representantes, ello genera como consecuencia que no tengan cómo expresar sus necesidades.
- 4.- Participar en los mecanismos de toma de decisiones del gobierno de Bogotá supone tener identidad y los números de identidad otorgados por el PEP no sirven para ello, debemos esperar a ver si el PPT lo permite.
- 5.- Demostradas experiencia avalan que la participación en Colombia se puede lograr desde distintas ópticas y que el poco relacionamiento entre las organizaciones venezolanas, además de la débil estructura organizativa de la mayoría de ellas, impide que puedan conseguir el suficiente músculo institucional par atender los retos y desafíos más importantes en relación a nuestros hermanos venezolanos que están por venir.





6.- La ausencia de tener representación diplomática estructurada, totalmente sólida y con capacidades, deja a los venezolanos aún más carentes de representación y desprotegidos en términos de derechos humanos, ya que, no tienen un estado que alce la voz por ellos. Esto les impide a los venezolanos tener espacios para elegir a sus representantes y que los mismos puedan participar en los espacios de decisión, convierte y agrava una brecha importante para la integración.

Queremos cerrar este primer papel de trabajo diciendo:

Los venezolanos están siendo excluidos a la periferia del sistema, hay un sentido de querer marginarlos, y como se mencionó más arriba es solo una bomba de tiempo. Siendo lo anterior cierto, la democracia colombiana está en riesgo, ya que, toda comunidad sin voz, sin representación, siempre buscará una válvula de escape que le permita expresarse, y quizá el pensamiento único, los populistas o el pensamiento único se haga cargo de esto. Nuestra propuesta es el camino contrario, es el camino de la participación política, que profundice las bases del sistema democrático y permita el resguardo del ejercicio de la participación en el espacio político.



